

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 19 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y que el presupuesto se liquidará el 31 de diciembre de cada año.

En el artículo 133 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, publicadas por Resolución de 23 de diciembre de 2010, (Boja nº 32 de 15/02/2011), se dispone que con anterioridad al 1 de noviembre de cada ejercicio la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

El artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, recoge la obligación de las Universidades Públicas de rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Ello conlleva la elaboración de las cuentas anuales, debidamente auditadas, para que tras su consideración por el Consejo de Gobierno, sean definitivamente aprobadas por el Consejo Social, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico.

Igualmente, el Convenio suscrito, con fecha 3 de julio de 2003, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la anterior Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera de estas últimas, contempla la remisión periódica de informes presupuestarios y financieros de la Institución. Respecto a las cuentas anuales de 2015, un avance de esta información debe remitirse con anterioridad al 20 de enero de 2016.

Finalmente, de acuerdo al artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de Abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, destinado a modificar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, en su apartado cuarto, se da una nueva redacción al artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001 , indicando que

" Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes

del primero de Marzo del ejercicio siguiente".

Con la finalidad de que la Universidad de Granada pueda cumplir, en tiempo y forma, con los referidos plazos, esta Gerencia Resuelve:

PRIMERO: Establecer el siguiente calendario de fechas y la normativa general para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico 2015.

Normas generales y fechas límites para la tramitación de gastos:

06 de Noviembre de 2015.

- Entrada en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social de documentación para nóminas complementarias de actividades realizadas hasta dicha fecha, así como para retenciones de crédito de personal becario y contratado de investigación.

Se fija el **11/01/2016** como fecha límite para la entrada de la documentación correspondiente a nóminas complementarias de actividades que se desarrollen entre el 07/11/2015 y el 31/12/2015.

20 de Noviembre de 2015.

- Emisión de justificantes de gastos que contengan gastos facturados durante los tres primeros trimestres del año 2015.

27 de Noviembre de 2015.

- Fecha límite de recepción en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de los justificantes de gastos que contengan gastos facturados durante los tres primeros trimestres del año 2015.

28 de noviembre de 2015

- Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de solicitudes de redistribución de crédito y modificaciones presupuestarias. Las presentadas con posterioridad a la fecha indicada serán anuladas.

04 de diciembre de 2015

- Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de las facturas rectificativas (facturas de abono), así como justificantes de gasto que incluyan descuentos por IRPF, para poder así proceder a su pago dentro del ejercicio 2015. Estos últimos deberán remitirse en sobre aparte con indicación "URGENTE-IRPF".

Considerando la rigurosidad del calendario establecido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la presentación de los distintos modelos de información tributaria y dadas las posibles implicaciones fiscales que podría generar su incumplimiento hacia los interesados y hacia la propia Universidad, el cumplimiento de este plazo se seguirá de forma exhaustiva.

11 de diciembre de 2015

Finalizará en esta fecha la realización de justificantes de gastos, liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje, correspondientes a estancias y viajes realizados **durante los dos últimos trimestres de 2015**, cuya tramitación pretenda ser formalizada para su pago a través de las Cajas Pagadoras previstas en el sistema de Anticipos de Caja Fija. Los realizados con posterioridad a esta fecha podrán tramitarse por el sistema de pago directo hasta el **18 de diciembre de 2015**. Excepcionalmente, las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje que correspondan a desplazamientos y estancias realizados en el cuarto trimestre, se podrán tramitar **hasta el 19 de febrero de 2016** por el sistema de Anticipos de Caja Fija, elaborándose por las Caja Pagadoras, para estos gastos en exclusiva, cuentas justificativas independientes.

- Se fija la misma fecha para que las liquidaciones referidas en el párrafo anterior sean presentadas ante las Cajas Pagadoras.
- Entrada en Administración de Servicios Centrales de facturas correspondientes a gastos estructurales y Plan Propio de Infraestructura de Prácticas.

15 de diciembre de 2015

- Entrada en el Servicio de Gestión Económico Financiero de las cuentas

justificativas resultantes de la tramitación por el sistema de Anticipos de Caja Fija de gastos, liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viajes, presentadas **hasta el 11 de diciembre de 2015** en las Cajas Pagadoras. Es necesario comprobar, que a esta fecha, no existan adelantos de cajero abiertos; todos ellos deben de estar cerrados y justificados.

- Entrada en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial de facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, así como certificaciones de obra, relativas a contratos formalizados mediante expediente de contratación.

18 de diciembre de 2015

- Fecha límite para tramitación por el sistema de Pago Directo, de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes **realizados durante los dos últimos trimestres de 2015**, no presentadas en las Cajas Pagadoras para ser tramitadas a través del sistema de Anticipos de Caja Fija. Excepcionalmente, las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje que correspondan a desplazamientos y estancias realizados en el cuarto trimestre se podrán tramitar **hasta el 19 de febrero de 2016** por el sistema de Anticipos de Caja Fija, elaborándose por las Caja Pagadoras, para estos gastos en exclusiva, cuentas justificativas independientes.

Ha de observarse la fecha de **04 de diciembre de 2015** para aquellas liquidaciones que pudiesen contener descuentos por IRPF, en aplicación de la Resolución de 18 de septiembre de 2014, de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se fijan criterios y requisitos relativos a la consideración de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, como rentas exentas de gravamen (aplicable solamente a personal externo a la Universidad de Granada).

- Fecha límite para emisión de justificantes de gasto que contengan gastos facturados durante el cuarto trimestre de 2015. Los justificantes de gastos generados hasta esta fecha deben tener entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, sin excepción, el **21/12/2015**.

Los gastos generados durante el mes de diciembre para los que no se disponga de factura original, o documento sustitutivo de ésta, serán tramitados mediante justificantes de gasto con el carácter de "a justificar" acompañados de algunos de documentos que se indican a continuación, debiendo ser enviados al Servicio de Contabilidad y Presupuestos en sobres separados:

- a) Factura proforma.
- b) Presupuesto del proveedor.
- c) Contrato.
- d) Pedido en firme, acompañado de acuse de recibo del proveedor.
- e) Para cualquier otro documento se deberá consultar con la Unidad de Control Interno de esta Universidad (teléfono 246280 y 243046).

Los justificantes de gasto serán identificados con una "P" mayúscula rotulada en rojo y situada a la izquierda del escudo de la Universidad.

Se fija el **15/01/2016** como fecha límite para remitir al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la factura original definitiva, o documento sustitutivo. Se procederá a la anulación de oficio de aquellos justificantes de gastos emitidos que no cuenten con el original de la factura en la fecha indicada.

21 de diciembre de 2015

- Fecha límite de entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, sin excepción, de los justificantes de gastos generados **hasta el 18/12/2015**.

SEGUNDO: Excepcionalmente, disponer la observación de las siguientes disposiciones específicas para la admisión de justificantes de gasto y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico 2015 relativo a proyectos de investigación.

Disposiciones específicas para proyectos de investigación

1. Normas generales

- Las fechas de las facturas y resto de documentos que originan el gasto estarán dentro del periodo de ejecución del proyecto. Todas las **actividades deberán haberse realizado dentro del periodo de ejecución**, por lo que no se admitirán anticipos de dietas o inscripciones a congresos u otras actividades que se realizarían una vez finalizado el mismo. Las unidades de gestión administrativa comprobarán en la aplicación "eProyecta" que los gastos propuestos por los investigadores principales cumplen estos requisitos.
- Todos los justificantes de gasto que se tramiten deberán llevar adherida en su parte superior la etiqueta identificativa de la fecha límite de pago establecida para el mismo, que se descargará de la aplicación "eProyecta".
- No podrán abonarse facturas en la modalidad de "confirming".

2. Normas especiales para proyectos con financiación FEDER del programa operativo 2007-2013.

El programa operativo FEDER 2007-2013 establece la imposibilidad de realizar pagos de subvenciones con posterioridad a **31/12/2015**. En este caso se da la excepcionalidad de que coincide la fecha límite de ejecución con la de pago de los gastos que se tramiten.

Estos proyectos han sido comunicados por el Servicio de Gestión de Investigación a los investigadores principales, gestores de departamentos y Unidades de Atención Departamental afectados, estando los mismos identificados en la aplicación "eProyecta".

Para conseguir la correcta ejecución y justificación de estos proyectos se hace necesario establecer las siguientes reglas específicas para asegurar que los **pagos** se materializarán **antes del 31/12/2015**:

- Tramitación de facturas.

Se establece **el 30/11/2015 como fecha límite** para la tramitación ante el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de justificantes de gasto con cargo a los citados proyectos.

Los gastos que se imputen sin que se disponga de la documentación justificativa se tramitarán a justificar. En todo caso deberán ser justificados con la documentación correspondiente **antes del 15/01/2016**.

Los justificantes de gasto se remitirán en sobre independiente con la siguiente indicación:

**"FINANCIACIÓN FEDER. Programa Operativo 2007-2013"
"FECHA LÍMITE DE PAGO 31/12/2015"**

- Liquidaciones de viajes y dietas.

- a) Con el **mismo plazo límite del 30/11/2015** deberán tramitarse ante las Cajas Pagadoras, previstas en el sistema de Anticipos de Caja Fija, las liquidaciones de gastos de viaje ya realizados o que se vayan a realizar durante el mes de diciembre. En este último caso se tramitarán como anticipos a justificar, tanto los importes de manutención como los gastos de alojamiento y transporte que se abonen a agencias de viaje. En el supuesto de que de la liquidación definitiva que se realice con posterioridad, resulte una cantidad a reintegrar al proyecto, deberá remitirse copia de dicha liquidación al correo investigacion@ugr.es, a efectos de modificar la justificación definitiva del proyecto afectado.
- b) Para una mayor identificación de este tipo de gastos, las Cajas Pagadoras tramitarán estas liquidaciones en cuenta justificativa y relación de transferencias independientes del resto de liquidaciones no afectadas por este plazo.
- c) En su caso, se fija el **04/12/2015** como fecha límite para que las Cajas Pagadoras comunique al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, las necesidades de reposición de fondos que necesiten para atender los pagos de las liquidaciones de viajes y dietas que deban abonarse antes del cierre del ejercicio.
- d) Los gastos anticipados deberán ser justificados documentalmente antes del **15 de enero de 2016**.

Granada, 19 de Octubre de 2015.

LA GERENTE

Fdo.: María del Mar Holgado Molina.



Calendario resumen cierre ejercicio 2015	
06/11/2015	Entrada en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social de documentación para nóminas complementarias.
20/11/2015	Emisión de justificantes de gastos que contengan gastos facturados durante los tres primeros trimestres del año 2015.
27/11/2015	Fecha límite de recepción en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de los justificantes de gastos que contengan gastos facturados durante los tres primeros trimestres del año 2015
28/11/2015	Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de solicitudes de redistribución de crédito y modificaciones presupuestarias.
30/11/2015	<ul style="list-style-type: none">• Fecha límite para la tramitación ante el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de justificantes de gasto con cargo a proyectos con financiación FEDER del programa operativo 2007-2013.• Liquidaciones de viajes y dietas con cargo a proyectos con financiación FEDER del programa operativo 2007-2013.
04/12/2015	<ul style="list-style-type: none">• Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de las facturas rectificativas (facturas de abono), así como justificantes de gasto que incluyan descuentos por IRPF.• Fecha límite para que las Cajas Pagadoras comunique, al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, las necesidades de reposición de fondos.
11/12/2015	<ul style="list-style-type: none">• Finaliza en esta fecha la realización de justificantes de gastos, liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje, correspondientes a estancias y viajes realizados durante los dos últimos trimestres de 2015, cuya tramitación pretenda ser formalizada para su pago a través de las Cajas Pagadoras.• Se fija la misma fecha para que las liquidaciones referidas en el párrafo anterior sean presentadas ante las Cajas Pagadoras.• Entrada en Administración de Servicios Centrales de facturas correspondientes a gastos estructurales y Plan Propio de Infraestructura de Prácticas.
15/12/2015	<ul style="list-style-type: none">• Entrada en el Servicio de Gestión Económico Financiero de las cuentas justificativas resultantes de la tramitación por el sistema de Anticipos de Caja Fija de gastos, liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje, presentadas hasta el 11 de diciembre de 2015 en las Cajas Pagadoras.• Entrada en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial de facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, así como certificaciones de obra, relativas a contratos formalizados mediante expediente de contratación.
18/12/2015	<ul style="list-style-type: none">• Fecha límite para tramitación por el sistema de Pago Directo, de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados durante los dos últimos trimestres de 2015, no presentadas en las Cajas Pagadoras para ser tramitadas a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.• Fecha límite para emisión de justificantes de gasto que contengan gastos facturados durante el cuarto trimestre de 2015.
21/12/2015	Fecha límite de entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, sin excepción, de los justificantes de gastos generados hasta el 18/12/2015.

Calendario resumen cierre ejercicio 2015	
31/12/2015	Fecha límite de materialización de pagos correspondientes a gastos con cargo a proyectos con financiación FEDER del programa operativo 2007-2013.
11/01/2016	Fecha límite para la entrada de la documentación correspondiente a nóminas complementarias de actividades que se desarrollen entre el 07/11/2015 y el 31/12/2015.
15/01/2016	<ul style="list-style-type: none"> • Fecha límite para remitir al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la factura original definitiva, o documento sustitutivo de los justificantes de gastos a justificar y/o provisionales. • Fecha límite para justificación documental de los gastos anticipados correspondientes a viajes y dietas con cargo a proyectos con financiación FEDER del programa operativo 2007-2013.
19/02/2016	Fecha límite para presentar, ante las Cajas Pagadoras, las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje que correspondan a desplazamientos y estancias realizados en el cuarto trimestre de 2015.